



Resolución REC - 63 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 13 de febrero de 2025

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones de RECTORADO Nros. 590 del 1° de agosto de 2024 y 739 del 16 de septiembre de 2024; el Expediente N° 565/2024 y el Expediente Digital N° 28/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución (R) N° 590/2024, se aprobó el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 21/2024, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G, H e I, cuyo objeto fue la contratación del servicio de medicina laboral, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

Que, mediante la Resolución (R) N° 739/2024, se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 21/2024, a la oferta presentada por ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-57099998-9; por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL (\$ 1.081.000,00.-).

Que, el día 16 de septiembre de 2024, se notificó a ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-57099998-9; la Orden de Compra Abierta N° 104/2024, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato.

Que, en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones a su vencimiento.

Que, en consecuencia, el día 15 de marzo de 2025 opera el vencimiento de dicha contratación.

Que, el día 3 de enero de 2025, la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 6 de enero de 2025, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-57099998-9; que se hará uso de la opción a prórroga.

Que, el día 23 de enero de 2025, ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-57099998-9; solicitó una adecuación sobre los valores originales del contrato en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

Que el artículo 100, inciso b), punto 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, establece que “si los precios de mercado hubieren variado, la



jurisdicción o entidad contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato”.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, luego de realizar un análisis técnico y económico de la solicitud efectuada por el proveedor, consideró procedente incrementar en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) el valor original del contrato, lo que equivale a un incremento de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 270.250,00.-), respecto del importe total indicado en la Orden de Compra N° 104/2024, resultando de esta manera, el valor total del contrato a prorrogar en una suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.351.250,00.-).

Que, en consecuencia, el día 29 de enero de 2025 la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS comunicó al cocontratante que se prorrogará el servicio, ascendiendo el nuevo monto a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.351.250,00.-), recibiendo la conformidad de la propuesta.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado 3, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 21/2024, por el plazo de SEIS (6) meses, a partir del 16 de marzo de 2025, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.351.250,00.-), a favor de ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-57099998-9.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra Abierta, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 21/2024, a favor de ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-57099998-9; por el



plazo de SEIS (6) meses a partir del 16 de marzo de 2025, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.351.250,00.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra Abierta, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la siguiente partida presupuestaria: R.0001.001.002.001.16.01.04.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-57099998-9. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Hoja de firmas